



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**



7454/06 (Presse 82)

(OR. en)

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 2721 del Consejo

Transporte, Telecomunicaciones y Energía

Bruselas, 27 de marzo de 2006

Presidente **D. Hubert GORBACH**
Vicecanciller y Ministro Federal de Transporte, Innovación y
Tecnología de Austria

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B - 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 9776 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.eu.int <http://ue.eu.int/Newsroom>

7454/06 (Presse 82)

1
ES

Principales resultados del Consejo

*El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con la Federación de Rusia para resolver la cuestión de los **pagos por el sobrevuelo de Siberia**. También ha adoptado conclusiones sobre esta misma cuestión.*

*El Consejo ha llegado a un acuerdo político sobre la Directiva relativa a los **permisos de conducción** y ha adoptado una Directiva relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras (**distintivo europeo**).*

*El Consejo ha acordado asimismo un planteamiento general, pendiente del dictamen del Parlamento Europeo en primera lectura, relativo a una propuesta de Reglamento **sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil**.*

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
PUNTOS OBJETO DE DEBATE	
TRANSPORTE TERRESTRE	7
– Servicios públicos de transporte de pasajeros por ferrocarril y por carretera (obligaciones de servicio público)	7
– Seguridad vial	9
– Vías navegables	11
AVIACIÓN	13
– Normas comunes para la seguridad de la aviación civil	13
– Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Aéreo (SESAR)	14
– Relaciones Exteriores	15
CUESTIONES HORIZONTALES	17
– Sistema Mundial de Navegación por Satélite (GNSS)	17
– Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE (EDS de la UE)	18

¹

- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
- Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://register.consilium.eu.int>.
- Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

VARIOS	20
– Aviación civil	20
– Propuesta de Directiva sobre el acceso al mercado de los servicios portuarios.....	20
– Mejora de la seguridad de la cadena de suministro	20
– Fomento de los vehículos limpios de transporte por carretera.....	20
– Lista negra de compañías aéreas.....	20
– Autopistas del mar	21
– Seguro contra el riesgo de guerra en la aviación	21
– Política arancelaria de la Federación de Rusia para el transporte internacional de mercancías por ferrocarril	21

OTROS PUNTOS APROBADOS

TRANSPORTES

– Permiso de conducción.....	22
– Distintivo europeo	22
– Acuerdos sobre servicios aéreos con terceros países	23

POLÍTICA COMERCIAL

– Antidumping - China - Receptores de televisión en color.....	23
--	----

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D. Renaat LANDUYT

Ministro de Movilidad

República Checa:

D. Milan ŠIMONOVSKÝ

Ministro de Transportes

Dinamarca:

D. Flemming HANSEN

Ministro de Transportes y Energía

Alemania:

D. Wolfgang TIEFENSEE

Ministro Federal de Transportes, Construcción y Urbanismo

Estonia:

D. Edgar SAVISAAR

Ministro de Economía y Comunicaciones

Grecia:

D. Mihail-Georgios LIAPIS

Ministro de Transportes y Comunicaciones

España:

D. Fernando PALAO

Secretario General de Transportes del Ministerio de Fomento

Francia:

D. Christian MASSET

Representante Permanente Adjunto

Irlanda:

D. Pat the Cope GALLAGHER

Ministro de Estado del Departamento de Comunicaciones, Marina y Recursos Naturales con Responsabilidad Especial para la Marina

Italia:

D. Pietro LUNARDI

Ministro de Infraestructura y Transportes

Chipre:

D. Haris THRASSOU

Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas

Letonia:

D.^a Lelde LICE-LICITE

Representante Permanente Adjunta

Lituania:

D. Petras Povilas ČĖSNA

Ministro de Transportes y Comunicaciones

Luxemburgo

D. Lucien LUX

Ministro de Medio Ambiente, Ministro de Transportes

Hungría:

D. Egon DIENES-OEHM

Representante Permanente Adjunto

Malta:

D. Jesmond MUGLIETT

D. Censu GALEA

Ministro de Desarrollo Urbano y Carreteras
Ministro de Competitividad y Comunicaciones

Países Bajos

D. Henne SCHUWER

Representante Permanente Adjunto

Austria:

D. Hubert GORBACH

D. Helmut KUKACKA

D. Eduard MAINONI

Vicecanciller y Ministro Federal de Transportes, Innovación y Tecnología
Secretario de Estado del Ministerio Federal de Transportes, Innovación y Tecnología
Secretario de Estado del Ministerio Federal de Transportes, Innovación y Tecnología

Polonia:

D. Jerzy POLACZEK

Ministro de Transportes y Construcción

Portugal:D.^a Ana Paula VITORINO

Secretaria de Estado de Transportes

Eslovenia:

D. Janez BOŽIČ

Ministro de Transportes

Eslovaquia

D. Pavol PROKOPOVIČ

Ministro de Transportes, Correos y Telecomunicaciones

Finlandia:D.^a Susanna HUOVINEN

Ministra de Transportes y Comunicaciones

Suecia:D.^a Ulrica MESSING

Ministra de Comunicaciones y Política Regional

Reino Unido

D. Stephen LADYMAN

Secretario de Estado de Transportes

Comisión:

D. Jacques BARROT

Vicepresidente

Los Gobiernos de los Estados adherentes han estado representados de la siguiente manera:

Bulgaria:

D. Peter MUTAFCHIEV

Ministro de Transportes

Rumanía:

D. Septimiu BUZASU

Secretario de Estado del Ministerio de Transportes, Obras Públicas y Turismo

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

TRANSPORTE TERRESTRE

- *Servicios públicos de transporte de pasajeros por ferrocarril y por carretera (obligaciones de servicio público)*

El Consejo ha mantenido un debate político sobre una propuesta revisada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y ha tomado nota del informe actualizado presentado por la Presidencia.

El objetivo del Reglamento propuesto es establecer un nuevo marco legislativo para el cada vez más abierto y competitivo mercado de servicios de transporte público de pasajeros por ferrocarril y carretera. El Reglamento define las condiciones en las que las autoridades competentes pueden compensar a los operadores de transporte por los costes en que hayan incurrido para cumplir las obligaciones de servicio público y conceder derechos exclusivos para la explotación de los servicios de transporte público de viajeros. Si es aceptado, sustituirá el marco actualmente vigente desde 1969 y que se modificó por última vez en 1991 ¹.

El Consejo encomendó al Comité de Representantes Permanentes que siguiese estudiando la propuesta teniendo en cuenta el debate político celebrado el Consejo, a fin de alcanzar un acuerdo político en el Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía (TTE) de los días 8 y 9 de junio.

A fin de estructurar el debate político, la Presidencia ha elaborado un cuestionario que se centra en los siguientes temas:

- 1) *los tipos de servicios de transporte para los cuales podría autorizarse a las autoridades competentes a conceder ayudas directas*

Teniendo en cuenta la declaración formulada en el acta del Consejo de 5 de diciembre de 2005, las Delegaciones se mostraron de acuerdo con la posibilidad de que se concediesen ayudas directas para el transporte ferroviario regional y de larga distancia tal como se propone en el proyecto de Reglamento.

Un número importante de Delegaciones, apoyadas por la Comisión, acordó que se ampliasen las ayudas directas a todos los servicios de transporte pesado por ferrocarril, incluyendo así los ferrocarriles suburbanos y las redes ferroviarias integradas.

Si bien algunas Delegaciones se mostraron favorables a ello, otras Delegaciones, incluida la Comisión, rechazaron la posibilidad de ampliar la concesión de ayudas directas a todos los contratos de servicio público de transporte de pasajeros, argumentando que ello iría en grave detrimento de los objetivos del Reglamento propuesto.

¹ Reglamento (CEE) n.º 1191/69 del Consejo, relativo a la acción de los Estados miembros en materia de obligaciones inherentes a la noción de servicio público en el sector de los transportes por ferrocarril, por carretera y por vía navegable (DO L 156 de 28.6.1969, pág.1). Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n.º 1893/91 (DO L 169 de 29.6.1991, pág. 1).

Un reducido número de Delegaciones podría apoyar la idea de permitir a los Estados miembros la adopción de medidas contra los operadores de transportes que hayan recibido una ayuda directa en otro país y deseen participar en un procedimiento de licitación.

- 2) *la necesidad de permitir que los contratos actuales perduren hasta su fecha de expiración, en particular en lo que se refiere al modo en que se han atribuido esos contratos y a su duración*

Numerosas Delegaciones estuvieron de acuerdo en que se permitiese que los contratos de servicio público concedidos tras una licitación justa y competitiva prosiguiesen hasta su fecha de expiración.

Además, varias Delegaciones sugirieron que se permitiese la continuación hasta la fecha de expiración de los contratos no procedentes de una licitación, y algunas Delegaciones se refirieron a la especial atención que debía prestarse a la necesidad de una solución para los contratos a largo plazo.

– **Seguridad vial**

a) Balance intermedio del Programa de Acción Europeo de Seguridad Vial (debate público)

La Comisión ha presentado los resultados del balance intermedio del Programa Europeo de Seguridad Vial "Reducir a la mitad el número de víctimas de accidentes de tráfico de aquí a 2010" (6793/06), que se había presentado en 2003. El Consejo ha mantenido un cambio impresiones sobre este tema y tiene intención de adoptar conclusiones sobre seguridad vial en su sesión de los días 8 y 9 de junio de 2006.

Desde 2001, la Unión Europea ha conseguido colocar la seguridad vial entre las prioridades del programa político de los Estados miembros con el objetivo conjunto (propuesto en 2001 y actualizado después de la ampliación en 2004) de reducir a la mitad el número de víctimas de accidentes de carretera de aquí a 2010.

Las cifras de la Comisión muestran que en 2001 murieron 50 000 personas en carretera en los países que forman parte de la Unión Europea. Las cifras de 2005 muestran que hubo 41600 muertos en carretera, lo que supone una reducción de 17,5% en cuatro años. Con la tasa actual, es probable que haya 32500 muertos en carretera en la Unión Europea en 2010 lo que está aún por encima del objetivo máximo de 25000.

Para lograr este objetivo, la Comisión considera que será necesario mayor esfuerzo a nivel nacional y europeo. La Comisión tiene intención de proponer nuevas medidas legislativas durante la revisión intermedia de su Libro Blanco sobre la Política de Transportes (prevista para abril de 2006) que, en particular, se referirán a la persecución transfronteriza de los responsables de infracciones de tráfico, al equipamiento de los camiones con retrovisores para ángulos muertos, y a las luces de circulación diurna.

El Consejo ha tomado nota de la sugerencia de la Delegación italiana de que se cree una Agencia Europea para la Seguridad Vial.

b) Reunión ministerial informal sobre la seguridad vial

La Presidencia ha informado al Consejo de la reunión ministerial informal sobre la seguridad vial celebrada en Bregenz los días 2 y 3 de marzo de 2006.

La reunión informal de Ministros de Transporte se centró en los siguientes temas:

- carreteras seguras y medidas de infraestructura conexas;
- vehículos seguros, con referencia a la moderna tecnología de vehículos y la seguridad electrónica (con formación en un centro de formación para la seguridad vial);
- campañas de concienciación en la UE.

La Presidencia, los Estados miembros y la Comisión han acordado que se lance una campaña uniforme de seguridad vial en 2007 con paneles en las principales autopistas y estaciones de servicio de carretera, cuyos temas principales podrían ser el alcohol y la fatiga al volante. La Comisión ha declarado que está estudiando la instauración de un Día Europeo de la Seguridad Vial.

– *Vías navegables*

a) *Comunicación de la Comisión sobre el fomento del transporte por vías navegables*

El Consejo ha tomado nota de un Programa de Acción Europeo Integrado para el Transporte por Vías Navegables denominado “NAIADES” presentado por la Comisión (5583/06).

En esa comunicación, la Comisión establece un programa de acción centrado en cinco ámbitos estratégicos, con inclusión de recomendaciones de medidas concretas para el período 2006-2013, que considera fundamental para el futuro desarrollo del sector del transporte por vías navegables:

- mercados (atraer nuevos mercados, fomentar el espíritu de empresa y mejorar el marco reglamentario y administrativo);
- flota (mejorar la eficiencia logística así como los resultados del transporte por vías navegables (TVN) en lo que se refiere al medio ambiente y la seguridad.);
- empleo y cualificación (atraer mano de obra cualificada e invertir en capital humano);
- imagen (promover una mejor imagen del sector); e
- infraestructura (mejorar la red multimodal lanzando un plan de desarrollo europeo).

La comunicación de la Comisión incluye también consideraciones sobre la modernización de la estructura institucional de la navegación interior en Europa. Dado que diversas instituciones (Comunidad Europea, Comisión del Danubio, Comisión del Rin, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa) tienen responsabilidad en estos ámbitos, la estructura tiende a ser fragmentada.

El Consejo ha invitado al Comité de Representantes Permanentes a iniciar sin demora el estudio del programa de acción con vistas a adoptar conclusiones sobre el fomento del transporte por vías navegables en la sesión del Consejo de los días 8 y 9 de junio. Los resultados de la reunión de alto nivel de Viena constituirán también una importante aportación a esas conclusiones (*véase más abajo*).

b) Reunión de alto nivel sobre navegación interior

La Presidencia ha informado al Consejo acerca de la reunión de alto nivel sobre navegación interior que tuvo lugar en Viena los días 14 y 15 de febrero con participación de Estados miembros, Estados no pertenecientes a la UE, la Comisión y la industria. El fomento del transporte por vías navegables constituye una prioridad para la Presidencia austríaca que comparten varios Estados miembros. La reunión tuvo como resultado un documento de conclusiones que subrayaba la importancia de la navegación interior como modo de transporte comercialmente atractivo y compatible desde el punto de vista medioambiental.

AVIACIÓN

– *Normas comunes para la seguridad de la aviación civil*

El Consejo ha llegado a un acuerdo unánime acerca de un planteamiento general, pendiente del dictamen del Parlamento europeo en primera lectura, sobre una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil.

La propuesta tiene por objetivo sustituir el Reglamento (CE) n.º 2320/2002 sobre normas comunes para la seguridad aviación civil (*DO L 355 de 30.12.2002, pág. 1*) adoptado a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 y en vigor desde enero de 2003. La Comisión presentó una propuesta para su revisión en septiembre de 2005 (*12588/05*).

El nuevo Reglamento tiene por objetivo aclarar, simplificar y armonizar aún más los requisitos jurídicos a fin de mejorar la seguridad global del aviación civil. Establece normas comunes para proteger a la aviación civil contra actos de interferencia ilegítima. También sienta las bases de una interpretación común del anexo 17 del Convenio de Chicago de 1944 sobre Aviación Civil Internacional.

El nuevo Reglamento ampliará en particular la competencia comunitaria a las medidas de seguridad en vuelo. Además, aborda situaciones en las que un tercer país desee aplicar a vuelos procedentes de aeropuertos comunitarios medidas de seguridad distintas de las establecidas por la legislación comunitaria.

– *Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Aéreo (SESAR)*

El Consejo ha tomado nota de un informe de situación presentado por la Presidencia sobre un Reglamento relativo a la constitución de una empresa común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tráfico aéreo (SESAR = gestión e investigación del tráfico aéreo en el Cielo Único Europeo). El Consejo ha invitado al Comité de Representantes Permanentes a que elabore un expediente a fin de alcanzar una orientación general en su sesión de junio.

El objetivo del Reglamento propuesto es crear una empresa común para garantizar la coherencia e integridad del programa a la vez que se fomenta la asociación entre la Comunidad y los demás órganos públicos y privados interesados.

SESAR constituye la parte tecnológica de la iniciativa "Cielo Único Europeo", lanzada en 2004 para reformar la organización del control del tráfico aéreo. Introducirá nuevas tecnologías de comunicación, control y computación entre el suelo y la aeronave que optimizarán la labor de los controladores del tráfico aéreo y los pilotos. SESAR tiene por objetivo incrementar la seguridad y la eficiencia medioambiental del transporte aéreo y garantizar que Europa siga encabezando el mercado mundial de la aviación.

La Comisión adoptó su comunicación así como la propuesta de Reglamento en noviembre de 2005 (15143/05).

– *Relaciones Exteriores*

a) *Negociaciones UE-EEUU sobre un acuerdo de transporte aéreo*

El Consejo ha tomado nota de la información facilitada por la Comisión sobre la situación más reciente de las negociaciones UE-EEUU sobre un acuerdo de transporte aéreo.

En diciembre de 2005, el Consejo acogió favorablemente (14636/1/05, p. 42) los importantes progresos realizados en las negociaciones de un acuerdo de aviación entre la UE y los EEUU. Todavía está a la espera de los resultados de los procedimientos internos de la administración estadounidense que debieran conducir a la ultimación de un "cambio de normas" sobre control exterior de las aerolíneas norteamericanas, que la UE considera un elemento esencial del proyecto de acuerdo negociado con los EE.UU. en noviembre de 2005.

La Comisión ha confirmado que el Gobierno estadounidense sigue teniendo intención de respetar su propio calendario, lo cual podría suponer la ultimación de la norma antes de finales de abril. Esto permitiría al Consejo adoptar su decisión política clave sobre la aceptación del proyecto de acuerdo en el Consejo TTE de junio.

b) *UE-Rusia- Sobrevuelo de Siberia - Conclusiones del Consejo*

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza a la Comisión a negociar con la Federación de Rusia para resolver la cuestión de los pagos por sobrevolar Siberia. También ha adoptado las siguientes conclusiones que el Presidente del Consejo presentará a su interlocutor ruso:

"El Consejo de la Unión Europea

- destaca la importancia que tiene desarrollar unas relaciones constructivas y mutuamente beneficiosas entre la UE y Rusia en el ámbito de los transportes;
- lamenta que la cuestión de los pagos por sobrevolar Siberia siga obstaculizando el desarrollo de dichas relaciones;
- expresa una vez más su preocupación en relación con el sistema de pagos por sobrevolar Siberia impuesto a las compañías aéreas de la CE para tener derecho a sobrevolar el territorio ruso; considera que esta práctica no se adecua a las obligaciones que impone a Rusia el Convenio de Chicago, y en particular su artículo 15;
- reitera, entre otras cosas, sus conclusiones de los días 27 y 28 de junio de 2005, en las que insistía en la importancia prioritaria de llegar a una solución satisfactoria para la supresión gradual de dichos pagos;
- considera que dicha solución es un requisito previo para la adhesión de Rusia a la OMC;

- recuerda, a este respecto, el compromiso del Gobierno ruso de mayo de 2004;
- encarga a la Comisión que negocie un acuerdo con el Gobierno ruso que garantice:
 - la supresión completa de los pagos para el 31 de diciembre de 2013 a más tardar;
 - la reducción gradual de los pagos durante el período transitorio que transcurre de 2006 en adelante;
 - la expiración de los acuerdos comerciales obligatorios relativos al sobrevuelo del territorio de la Federación de Rusia, para 2013 a más tardar;
 - la eliminación gradual de las restricciones al sobrevuelo del territorio ruso entre Europa y Asia y la eliminación completa de todas las restricciones no técnicas para 2013 a más tardar;
- considera que dicho Acuerdo derogará las disposiciones correspondientes de los acuerdos bilaterales en materia de aviación, incluidos los documentos relacionados con los mismos, entre los Estados miembros y la Federación de Rusia;
- expresa el deseo de examinar con la Federación de Rusia, sobre la base de una resolución favorable de la cuestión del sobrevuelo, las posibilidades de seguir desarrollando la cooperación en el ámbito de los transportes."

Los transportistas de la UE deben pagar importantes sumas a la parte rusa por el derecho a sobrevolar Siberia. Estas tasas de sobrevuelo se basan en "acuerdos comerciales" entre los transportistas de la UE y la parte rusa, pero estos acuerdos se han hecho efectivamente obligatorios debido a los acuerdos bilaterales sobre servicios entre los Estados miembros y la Federación de Rusia.

CUESTIONES HORIZONTALES

– *Sistema Mundial de Navegación por Satélite (GNSS)*

La Comisión ha informado al Consejo sobre las negociaciones con el titular de la concesión para el Sistema Mundial de Navegación por Satélite (GNSS), dirigido por la Empresa Común Galileo (ECG).

Una primera ronda de negociaciones entre la ECG y el consorcio fusionado terminó el 17 de febrero con la firma de un acuerdo de principios. Una segunda ronda de negociaciones comenzó el 20 de febrero y aún prosigue.

Las negociaciones se centran en nueve puntos clave: los riesgos de diseño, los riesgos de funcionamiento, los riesgos de acabado, los riesgos de superación de costes, los riesgos específicos de los ingresos, los riesgos de despliegue, la cobertura de los riesgos del proyecto, la compensación en el momento del acabado y de la entrega final.

El Consejo ha destacado la necesidad de un reparto de riesgos equilibrado entre los sectores privado y público, y ha pedido a la Comisión que presente información sobre el futuro de la participación de terceros países en Galileo a fin de mantener un debate en profundidad en el Consejo TTE de junio.

Además, el Consejo ha invitado a la Comisión a que evalúe los resultados de las negociaciones con el titular de la concesión y a que presente propuestas para el instrumento financiero necesario para el desarrollo de Galileo.

– *Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE (EDS de la UE)*

El Consejo ha mantenido un debate político sobre los desafíos del desarrollo sostenible en el ámbito del transporte basándose en preguntas sugeridas por la Presidencia que deberían responder todas las formaciones del Consejo interesadas.

En junio de 2005, el Consejo Europeo adoptó una declaración sobre principios rectores del desarrollo sostenible. En diciembre de 2005, el Consejo Europeo tomó nota de la presentación de la comunicación de la Comisión sobre una EDS de la UE renovada para los próximos cinco años.

El paquete de revisión de la EDS consiste en:

- la Comunicación en sí, que propone seis ámbitos prioritarios, la integración de la dimensión exterior en la elaboración de las políticas internas y un procedimiento eficaz de supervisión y seguimiento;
- los principios rectores del desarrollo sostenible, adoptados en junio de 2005 por el Consejo Europeo;
- objetivos, finalidades, políticas y acciones;
- una Comunicación de la Comisión, adoptada en febrero de 2005, que hace un balance de lo conseguido y propone orientaciones futuras.

En sus intervenciones, y en las contribuciones escritas presentadas con anterioridad, los Ministros han destacado la importancia de una EDS de la UE coherente y a este respecto han considerado que el paquete de la Comisión constituye una base útil para la labor del Consejo sobre una política de transportes sostenible. El objetivo de este trabajo debería consistir en garantizar que los sistemas europeos de transportes sean capaces de responder a las necesidades económicas y sociales de la sociedad, al tiempo que minimizan sus impactos indeseables sobre la economía, la sociedad y el medio ambiente. Se celebrarán nuevos debates sobre las futuras orientaciones de una política europea de transportes y la contribución de esta a la EDS de la UE en el contexto de la revisión a medio plazo del Libro Blanco de 2001 " Política europea de transportes para 2010: es hora de decidir" que, la Comisión deberá presentar en breve, según está previsto.

Además, a fin de lograr una política efectiva de desarrollo sostenible, el Consejo ha destacado la necesidad de un planteamiento horizontal y un mayor fortalecimiento de las sinergias y de la coherencia entre las distintas políticas y procesos comunitarios. Se ha destacado en este contexto el nexo indisoluble entre la EDS y la Estrategia de Lisboa, dado que ambas estrategias abordan los principales desafíos a largo plazo a los que se enfrenta la UE.

Por último, dado el carácter mundial del transporte, el Consejo ha reconocido la importancia de una estrecha vinculación entre las políticas interiores de la Unión y sus compromisos internacionales. La política de transportes de la UE debe incorporar los objetivos medioambientales y sociales internacionalmente acordados. Además, la Comunidad y los Estados miembros deberían garantizar que se tenga debidamente en cuenta el desarrollo sostenible en los órganos internacionales de transporte tales como la Organización Marítima Internacional y la Organización Internacional de la Aviación Civil.

El resultado de este debate y de los debates políticos que tengan lugar en las distintas formaciones del Consejo directamente interesadas por la EDS servirán de contribución a la elaboración de una estrategia de desarrollo sostenible revisada que adoptará el Consejo Europeo en su reunión de junio de 2006.

El Consejo de Medio Ambiente mantuvo un debate de orientación sobre esta cuestión el 9 de marzo (6762/06) y el Consejo de Agricultura el 20 de marzo de 2006 (7049/06).

VARIOS– *Aviación civil*

El Consejo ha tomado nota de la información de la Presidencia en relación con la conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad de la aviación, que se celebró en Montreal los días 20 a 22 de marzo de 2006 (7639/06).

– *Propuesta de Directiva sobre el acceso al mercado de los servicios portuarios*

El Consejo ha tomado nota de que la Comisión ha retirado la propuesta legislativa sobre el acceso al mercado de los servicios portuarios (13681/04, 7565/06). La Comisión ha anunciado su intención de iniciar un debate con todas las partes interesadas después de la adopción del balance intermedio del Libro Blanco sobre la política de transportes, que deberá producirse en abril.

– *Mejora de la seguridad de la cadena de suministro*

El Consejo ha tomado nota de una información facilitada por la Comisión sobre su comunicación acerca de la mejora de la seguridad de la cadena de suministro, así como sobre la propuesta de Reglamento que la acompaña (6935/06). El Reglamento propuesto tiene por objeto mejorar la seguridad de la cadena de suministro a fin de proporcionar una mayor protección a todo el transporte europeo de mercancías contra posibles ataques terroristas.

– *Fomento de los vehículos limpios de transporte por carretera*

El Consejo ha tomado nota de la información sobre la propuesta de la Comisión de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la promoción de vehículos limpios de transporte por carretera (5130/06). La propuesta tiene por objetivo reducir las emisiones contaminantes del sector del transporte y contribuir a la creación de un mercado de vehículos limpios. La propuesta se encuentra actualmente en estudio en el Grupo "Medio Ambiente" y será adoptada en último término por el Consejo de Medio Ambiente.

– *Lista negra de compañías aéreas*

El Consejo ha tomado nota de la información facilitada por la Comisión sobre el establecimiento de una "lista negra" de compañías aéreas sometidas a una prohibición de explotación en la Comunidad (DO L 84 de 23.03.2006, p. 14), tras la adopción en diciembre pasado del Reglamento (CE) n.º 2111/2005 (véase Comunicado de Prensa 15360/05).

– *Autopistas del mar*

El Consejo ha tomado nota de la información de la Delegación eslovena sobre las actuaciones consecutivas a la Conferencia ministerial sobre las autopistas del mar celebrada en Ljubljana el 24 de enero de 2006 (7688/06).

– *Seguro contra el riesgo de guerra en la aviación*

El Consejo ha tomado nota de la información facilitada por Luxemburgo sobre su situación específica en relación con el seguro contra el riesgo de guerra en la aviación.

– *Política arancelaria de la Federación de Rusia para el transporte internacional de mercancías por ferrocarril*

El Consejo ha tomado nota de una información de la Delegación letona sobre la política arancelaria de la Federación de Rusia para el transporte internacional de mercancías por ferrocarril.

* * *

*

La Comisión ha facilitado información sobre el estado de los preparativos de los Estados miembros en lo que se refiere a la introducción del **tacógrafo digital**, cuyo uso será obligatorio en los vehículos nuevos en mayo de 2006. La Comisión ha pedido a los Estados miembros que garanticen que las tarjetas de conductor estén disponibles a tiempo para evitar así toda posible perturbación de la actividad de transporte por carretera.

OTROS PUNTOS APROBADOS

TRANSPORTES

Permiso de conducción

El Consejo ha alcanzado un acuerdo político acerca del proyecto de Directiva sobre el permiso de conducción, que tiene por finalidad mejorar la libre circulación de los ciudadanos garantizando el reconocimiento recíproco de los permisos de conducción por los Estados miembros.

El Reino Unido ha manifestado su intención de abstenerse en la votación cuando se adopte la Directiva.

A raíz del acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo, se espera que la Directiva se adopte en segunda lectura sin nuevas enmiendas.

El proyecto de Directiva tiene por objeto aumentar la seguridad vial estableciendo normas mínimas para las revisiones médicas de los conductores profesionales y para la cualificación y formación permanente de los examinadores del permiso de conducción.

También tiene por objetivo reducir el riesgo de fraude mediante la utilización de un modelo de tarjeta plastificada, con posibilidad de utilizar un microchip siempre que esto no interfiera con los datos comúnmente accesibles.

La expedición de los nuevos permisos será obligatoria a partir de 2012, puesto que la nueva Directiva será aplicable dos años después de su entrada en vigor, y después de este período los Estados miembros dispondrán de cuatro años para cumplir sus disposiciones. El proyecto de Directiva exige también que, como mínimo, 20 años después de su fecha de aplicación (esto es, en 2032), todos los permisos de conducción expedidos o en circulación cumplan la totalidad de sus requisitos.

Véase el Comunicado de prensa 7794/06.

Distintivo europeo

El Consejo ha adoptado por mayoría cualificada una Directiva por la que se modifica la Directiva 1999/62/CE relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras (distintivo europeo), aprobando todas las enmiendas formuladas por el Parlamento Europeo en segunda lectura (*PE-CONS 3682/05, 6992/06 ADD 1 REV 1*).

Las Delegaciones portuguesa y maltesa votaron en contra y las Delegaciones estonia, finlandesa y griega se abstuvieron.

La Directiva establece normas para calcular los peajes y las tasas para el usuario de carreteras de la red transeuropea de carreteras.

Véase el Comunicado de prensa 7793/06.

Acuerdos sobre servicios aéreos con terceros países

El Consejo ha adoptado Decisiones por las que se aprueba la firma y aplicación provisional de acuerdos sobre servicios aéreos entre la UE y Albania, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Marruecos, Australia, Rumanía, Moldavia, y Serbia y Montenegro.

Los siete acuerdos son el resultado de una negociación en virtud de un mandato gracias al cual la Comisión puede negociar con cualquier tercer país a fin de adaptar al Derecho comunitario los acuerdos bilaterales de aviación de los Estados miembros actualmente existentes.

POLÍTICA COMERCIAL

Antidumping - China - Receptores de televisión en color

El Consejo ha adoptado un Reglamento que modifica el Reglamento (CE) n.º 1531/2002 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de receptores de televisión en color originarios entre otros de la República Popular China (7129/06).